Y SEGURIDAD PÚBLICA ECRETARÍA DEL INTERIOR TAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> NO DEL INTERIOR
> URIDAD PUBLICA
> URIDAD VINGRACION 21 ABR 2020 TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 53556

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA 24.07.2018 CORREO N°103325 del Departamento de Extranjería y Migra del Ministerio del Interior y Segur

.: 12737485

SANTIAGO, 19 de Marzo de 2020

VISTO: Estos antecedentes, RESIDENCIA POR CORREO Nº103325 del 24.07.2018 del Departamento de Extranjer Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que Lowerence PHILISTIN de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que su situación migratoria en virtud del solicitó regularizar proceso regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1965 del del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por este proceso se ot y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR por plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. Nº 597 de 1984, para que la visa sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaport documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estamp solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nu en pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departam de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de RESIDENCIA POR CORREO Nº103325 DEL 24.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJER MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por Lowerence PHILISTIN de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolució: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjerí Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Minist del Interior y Seguridad Pública

> ES DEPTO. **EXTRANJERÍA**

Y MIGRACIÓN

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQO [447] 19/03/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

KATIUSKA LORCA SILVA

Sección Visas